



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 280-2021-GR. APURIMAC/GG.

17 AGO. 2021

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 397-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 13/08/21, Memorandum N° 1303-2021-GRAP/06/GG de fecha 09/08/21, Informe N° 409-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 06/08/21, Informe N° 707-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 13/07/21, Informe N° 237-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI.WRV de fecha 12/07/21, Informe N° 215-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 16/06/21, Informe N° 11-2020-GR.APURIMAC/GG/DORSLTPI-RLF de fecha 21/01/20, Informe N° 18-2020-GRAP/DRAJ de fecha 20/01/20, Memorandum N° 2395-2019-GRAP/06/GG de fecha 31/12/19, Informe N° 1647-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 30/12/20, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es importante mencionar que mediante la Resolución Gerencial Regional N° 004-2008-GR-APURIMAC/GRI de fecha 18/07/2008, se desprende que se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY", con Código Único de Inversión N° 2046308, que tiene monto de Financiamiento de S/. 1'846,548.56, programado en el presente ejercicio presupuestal 2008;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 319-2019-GR.APURIMAC/GG de fecha 19/11/19, se reconforma el Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY", con Código Único de Inversión N° 2046308;

Que, de manera previa corresponde señalar que, mediante el informe N° 47-2019.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI.RLF., de fecha 30 de diciembre del 2019, emitida por la CPCC Margarita María Culi Joyllo - Liquidador Financiero, se remite el Expediente de Liquidación de Obra – Técnico Financiera - por un costo real de S/. 2'192,607.22 soles, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY", con Código Único de Inversión N° 2046308, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, instando que de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, Directiva de Normas sobre el Proceso de Liquidaciones de Obras, ejecutadas por el CTAR Apurímac, se procede con la Liquidación Técnica – Financiera del proyecto en mención, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, la misma que se encuentra conciliada con la Oficina de Contabilidad; y recomienda tramitar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación resolutive, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos;

Que, el Liquidador Financiero – C.P.C.C. Margarita María Culi Joyllo, emite su Informe Técnico, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se detalla de la siguiente manera: (...)

### OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**Proyecto:** Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa La Victoria Del Distrito de Abancay Región Apurímac.

El mencionado proyecto fue ejecutado físico financiero por la Sub Gerencia de Obras de la Sede Central, con presupuesto de los años fiscal 2008 y 2009, por la modalidad de Administración Directa; siendo ubicado el proyecto que se liquida en el Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, de la Región de Apurímac.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispigamanta Xarun"

La ejecución presupuestal total Del proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa La Victoria del Distrito de Abancay Región Apurímac, fue comprometido y devengado presupuestalmente por el importe total de S/ 2'193,018.83 Soles, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

Proyecto de inversión que se encuentra registrado con el Código SNIP N° 31878 y Código Único de Inversiones N° 2046308, siendo su costo real del proyecto por S/ 2'192.607.22 Soles; en razón de haberse generado la Devolución mediante Papeleta de Depósito al CUT de fecha 08/02/2018 **por parte del Sr. Santos Choque Florez-Personal Cesante**, por el importe de S/ 341.00 Soles que no se utilizó por no generarse ningún gasto en efectivo para la ejecución del proyecto en mención que corresponde a los fondos del Habilito otorgado en el año 2008 según C/P 9043-2008 Santos Enrique Choque-Encargado del FPPE. Asimismo, por determinarse un saldo **por devolver de S/ 70.61** Sol que no se utilizó en la obra siendo omiso de rendición de cuenta por el mencionado habilito otorgado en el año 2008 el Sr. Santos Enrique Choque Florez; lo cual disminuye el presupuesto a nivel del Devengado Acumulado.

El importe a nivel de Devengado Acumulado según reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), se encuentra conciliado, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Año	Pia	Pim	Dev. Acum.	Compromiso Anual	Certificación
2007	1404,049.00	2,204,049.00	1,783,654.83	0	0
2008		409,366.00	409,364.00		
<b>TOTALES</b>			<b>2,193,018.83</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>MENOS: DEVOLUCION T-6</b>			<b>341.00</b>		
<b>MENOS: Omiso de R/ccta.</b>			<b>70.61</b>		
<b>TOTALES</b>			<b>2'192,607.22</b>		



Cumplíendose con el Acta de Recepción y Entrega de la Infraestructura (Costo Directo) el día 07/11/2019; sin embargo, fue entregado por el Residente de Obra-Ing. Edwar Cárdenas Catalán, en fecha 31/05/2009 al culminarse la obra, encontrándose a la fecha en estado de conservación regular

### OBSERVACIONES

1.

**EFFECTUARON EL CIERRE DEL PROYECTO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2009 DEL COD.SNIP 31878 I.E.LA VICTORIA SIN CONTAR CON LA RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRA OTORGANDOSE OTRO PROYECTO A LA I.E. LA VICTORIA EN EL AÑO 2009 EFECTUANDO SUS GASTOS EN EL MES DE DICIEMBRE 2009 CON OTRO PIM Y OTRO CODIGO SNIP 138341 I.E.LA VICTORIA**

Durante la gestión 2009, la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, ejecutó dos proyectos para la misma Institución Educativa La Victoria, del Distrito de Abancay, identificados con Código SNIP 31878, Código Único de Inversiones 2046308, que se liquida a la fecha; sin embargo según el Reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones se encuentra en "Estado de la Inversión CERRADO", el mismo que ha sido observado en el Acta de Recepción por parte del Comité de Recepción aprobado durante el presente año según Resolución Gerencial General Regional N° 319-2019-GR.APURIMAC/GG Reconformar el Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de Obra de fecha 19/11/2019.

Infringiéndose con la normatividad vigente Resolución Contralora N° 195-88-CG, al haberse omitido con los procedimientos de recepción, liquidación y transferencia para el cierre en el Banco de Inversiones, generados por el Ing. Iván Infanzón Gutiérrez- Ex Gerente Regional de Infraestructura (Funcionario del SERVIR), quien aprobó firmando como Responsable de la Unidad Ejecutora y por parte del Ing. Edward Cárdenas Catalán- Ex Residente de Obra de la I.E. La Victoria, quien elaboró el informe de Cierre en fecha 25/11/2009, que se evidencia según los Formatos del Informe de Cierre, Código SNIP 31878 Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa La Victoria del Distrito de Abancay Región Apurímac, siendo incompatibles sus funciones, generando con estas acciones irregulares que el costo de la infraestructura y del componente de Gastos de Supervisión, continué pendiente de rebaja contable por el importe total de S/ 2'192, 607.22 Soles y pendiente de transferencia contable a la UGEL Abancay para su operación y mantenimiento, siendo de responsabilidad administrativa, que se verifica en el Formato de Informe de Cierre del Proyecto, de fecha 25/11/2009 y según Reporte del SSI Código SNIP 31878, adjuntos en la Página 24.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quspisqanmanta Karun"

- EN EL ANALISIS DE CUENTA DEL BALANCE 2018 SE CONSIDERO INDEBIDAMENTE LOS GASTOS DE LOS CORRELATIVOS 0052-08, 0053-08 Y 0074-09 EN LA CUENTA 1501.070205 POR ADMINISTRACION DIRECTA- OTROS DEBIENDO HABERSE ADECUADO DE ACUERDO AL GASTO EN LAS CUENTAS Y SUB CUENTAS AUTORIZADAS EN EL AÑO 2009 POR 1501.070202, 1501.070203 Y SUB CTA. 1501.070204 POR ADM.DIRECTA PERSONAL- BIENES Y SERVICIOS POR EL TOTAL DE S/ 2'177,919.40

280

Durante el año 2008, ejecutaron gastos para la ejecución de la presente obra que se liquida financieramente de acuerdo a la específica del gasto autorizado por el MEF, utilizándose los clasificadores 65.11.10 Retribuciones y Complementos-Contratos a Plazo Fijo, 6.5.11.11 Obligaciones del Empleador, 65.11.13 Gastos Variables y Ocasionales, 65.11.18 Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones, 65.11.22 Vestuario, 65.11.29 Materiales de Construcción etc. siendo contabilizados acorde al Balance 2008 en la Sub Cuenta 333 Construcciones en Curso, divisionaria 3330101 Para uso de la entidad y que al haberse modificado el Clasificador de Gastos al año 2009 en aplicación a la Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 Modifica el "Clasificador de Ingresos- Anexo I y Clasificador de Gastos-Anexo 2, aprueban Clasificadores presupuestarios para el Año Fiscal 2009 y comunicando el Ministerio de Economía y Finanzas el Uso Obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009 según Resolución Directoral N° 001-2009-

EF/93.01 para su aplicación de acuerdo a la Equivalencia de las Cuentas de Balance 2009-2008 correspondiéndole la actualización en la Sub Cuenta 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales, divisionaria 1501.0702 Instalaciones Educativas 1501.070202 Por Administración Directa-Personal, 1501.070203 Por Administración Directa-Bienes y 1501.070204 Por Administración Directa-Servicios; sin embargo consideraron erróneamente en la divisionaria 1501.070205 Por Administración Directa-Otros, debiendo de implementarse, por no reflejarse los gastos de acuerdo al expediente técnico aprobado, tal como se visualiza en el siguiente cuadro y que se evidencia según el Pantallazo del Módulo Contabiliza, registro del SIAF N° 1876-2008 del Correlativo 0052-2008 y así sucesivamente que no se adecuó los gastos invertidos en la presente obra que no muestra el costo real invertido por los diversos componentes del proyecto por el total de S/ 2'177,919.40:

296	1501.07	Construcción De Edificios No Residenciales		
296	1501.0701	Edificios Administrativos		
297	1501.070101	Por Contrata		
298	1501.070102	Por Administración Directa - Personal	3330301	3340301
299	1501.070103	Por Administración Directa - Bienes	3330101	3340101
300	1501.070104	Por Administración Directa - Servicios	3330101	3340101
301	1501.070105	Por Administración Directa - Otros	3330101	3340101
302	1501.0702	Instalaciones Educativas		
303	1501.070201	Por Contrata	3330301	3340301
304	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	3330101	3340101
305	1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	3330101	3340101
306	1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	3330101	3340101
307	1501.070205	Por Administración Directa - Otros	3330101	3340101
308	1501.0703	Instalaciones Médicas		
309	1501.070301	Por Contrata	3330301	3340301
310	1501.070302	Por Administración Directa - Personal	3330101	3340101
311	1501.070303	Por Administración Directa - Bienes	3330101	3340101
312	1501.070304	Por Administración Directa - Servicios	3330101	3340101
313	1501.070305	Por Administración Directa - Otros	3330101	3340101
314	1501.0704	Instalaciones Sociales Y Culturales		
315	1501.070401	Por Contrata	3330301	3340301
316	1501.070402	Por Administración Directa - Personal	3330101	3340101
317	1501.070403	Por Administración Directa - Bienes	3330101	3340101
318	1501.070404	Por Administración Directa - Servicios	3330101	3340101
319	1501.070405	Por Administración Directa - Otros	3330101	3340101
320	1501.0705	Centros De Reclusión		
321	1501.070501	Por Contrata	3330301	3340301
322	1501.070502	Por Administración Directa - Personal	3330101	3340101
323	1501.070503	Por Administración Directa - Bienes	3330101	3340101
324	1501.070504	Por Administración Directa - Servicios	3330101	3340101
325	1501.070505	Por Administración Directa - Otros	3330101	3340101

SE VISUALIZA LAS EQUIVALENCIAS DE LAS CUENTAS DEL 2008 ACTUALIZADAS EN EL PLAN DE CUENTAS GUBERNAMENTAL 2009

PCG\_CTAS\_BAL\_2009\_EQUIV\_2008

Sistema Registro Proceso Consultas Reportes

Contabiliza

Registro: 000001876 Tipo de Operación: GASTO-PLANILLAS Nota: 1

ICIA	Documento	Nro. Documento	Fecha	CIA	Moneda	Tipo de Cambio	Monto Moneda Extranjera	Monto Moneda Nacional	Operación
01	PLANILLA UNICA DE LAB	406/072008	07/07/2008	1000	S/	0.000000000000	14182.00	14182.00	Operación
01	PLANILLA UNICA DE LAB	406/072008	11/07/2008	1000	S/	0.000000000000	14182.00	14182.00	Operación
01	COMPROBANTES DE PAG	406/072008	11/07/2008	1000	S/	0.000000000000	11721.00	11721.00	Operación
01	COMPROBANTES DE PAG	406/072008	11/07/2008	1000	S/	0.000000000000	11721.00	11721.00	Operación

Subtotal: Monto en Soles: 11,800.00

Div: CONTRATOS A PLAZO FJO REGIM. LAB. PUB. Y PRIV. - CONSTRUCTO

Patrimonial: Debe: 11,800.00 Haber: 11,800.00

Asiento: Cuenta: 3330101 Descripción: Para Uso de la Entidad Debe: 11,800.00 Haber: 1,007.00

Cuenta: 40302 Descripción: Sistema Nacional de Pensiones Debe: 10,118.49 Haber: 874.91

Cuenta: 424 Descripción: Oblas Debe: 0.00 Haber: 0.00

Cuenta: 425 Descripción: Cuencias por Pagar Diversos Debe: 0.00 Haber: 0.00

Debe: Inversión Total: 11,800.00 Haber: Préstamos Concedidos Total: 11,800.00

MODULO CONTABLE REG.SIAF N° 1876-2008 LA PLANILLA UNICA DE HABERES N°406 DEVENGADO CON LA ESPECIFICA DEL GASTO 65.11.10 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS-CONTRATOS A PLAZO FIJO, SE CONTABILIZÓ EL LA SUB CTA. 3330101 PARA USO DE LA ENTIDAD POR S/ 11,800.400 SOLES QUE DE ACUERDO A LA EQUIVALENCIA LE CORRESPONDE CONTABILIZAR EN LA SUB CTA. 1501070202 POR ADM.DIRECTA-PERSONAL Y NO EN LA SUB CUENTA 1501.070205 POR ADM. DIRECTA-OTROS





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyuñchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"

### 3. ADEUDO DE RENDICION DE CUENTA DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO POR EL SALDO DE S/ 70.61 SOLES DEL AÑO 2008 DEVOLVIENDO EL AÑO 2018 DESPUES DE 09 AÑOS POR S/341.00 SOLES

Durante el año fiscal 2008, la Unidad Ejecutora Sede Central, generó el compromiso y devengado en el SIAF-SP, con el registro SIAF N° 3495-08, dispuesto según la Resolución Gerencial Regional N° 66-2008-GR.APURIMAC/GG, por la ampliación del manejo de Fondos Pagos en

Efectivo a nombre del Sr. Santos Enrique Choque Florez, habilitándose mediante el C/P 9043-2008 con Cheque N° 50536433, que fue cobrado en fecha 02/12/2008 en el Banco de la Nación por el importe de S/ 15,000.00 Soles, para gastos en la específica del Gasto 65.11.39 Otros Servicios de Terceros; rindiendo el mencionado servidor la cuenta por el habilito otorgado que fue registrado en el módulo administrativo del SIAF-SP, en tres fechas 31/12/2008 por S/ 3,128.72, 07/07/2009 por S/ 6,829.06 y el día 26/10/2009 por S/ 4,630.61 Soles, las mismas que han sido contabilizados los gastos por el importe total de S/14,588.39 Soles, Verificar el Cuadro adjunto; sin embargo adeuda el mencionado servidor un saldo por rendir de S/ 70.61 Soles, observándose una devolución de S/ 341.00 Soles que fue depositado después de 09 años que a la fecha de la presente liquidación financiera disminuye el importe considerado a nivel de devengado acumulado del presupuesto del año fiscal 2008, Correlativo 0052-08. Tal como se verifica en el siguiente Cuadro y según Pantallazo del SIAF:

ORD. N°	RESPONSABLE DEL HABILITO DE FPPE	HABILITOS			RENDICION DE CUENTA FPPE			DEVOLUCION SEGUN T-6 Y PAPELETA DE DEPOSITO 07/02/2008 (3)	SALDO POR RENDIR (12-3)
		SIAF N°	C/P	IMPORTE -1	C/P N°	FECHA DE RENDIC.	IMPORTE -2		
1	Santos Enrique Choque Florez (Cobró el día 02/12/2008)	3495-2008	9043-2008	15,000.00	10432-2008	31/12/2008	3,128.72	341	70.61
					3600-2009	07/07/2009	6,829.06	0	
					7930-2009	26/10/2009	4,630.61		
TOTAL				15,000.00			14,588.39	341	70.61

Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (2008)

Sistemas Registro Procesos Consultas Reportes

Registro SIAF 2008

Fondo para Pagos en Efectivo

Expediente: 0000003495 Entidad: 000747 REGION APURIMAC Apertura y Ampliaciones: 3,134.93 Utilizado Año: 485,611.10 Reembolsado: 477,052.01 Saldo: -11,694.02 Unificado Mes: 485,611.10

Destino/Origen: 005000 MEF-Dirección Nació

Mes Ejecución: 11 Noviembre Tipo Operación: F GASTO - FONDO PARA F Exp. Encargo

Modelado Compra: NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. Fase Contractual

Area: 0000 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL

C/P	Doc	Fecha	Mez	Fecha	Rb	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G C	048	28/11/2008	11	1-00					S/.		15000.00	A
G D	048	01/12/2008	12	1-00					S/.		15000.00	A
G G	009	02/12/2008	12	1-00	2004	001	001		S/.		15000.00	A
G P	069	02/12/2008	12	1-00	2004	001	001		S/.		15000.00	A
G R	048	31/12/2008	12	1-00					S/.		3128.72	A

Ciclo: G Gasto Fase: 11 Giro: 1 Tipo Giro: F Glosa: IMPORTE QUE SE GIRA Saldo MN: 70.61 Monto Actual: 14659.00

Documento A: 065 50536433 Fecha: 02/12/2008 Mejor Fecha de Pago: 02/12/2008 Proveedor: SANTOS ENRIQUE CHOQUE RUC: 9 FF/Rb: 1000 Conv: 1000 Financ: TP TR TC Año: 2004 Bco: 0001 Cta: 0001 Moneda: S/.

Clasificador: 65.11.39 Descripción: OTROS SERVICIOS DE TERCEROS Monto: 15000.00

Meta: 0052 0000.03 061 0174.2046308.2022262 Monto: 15000.00

Programa: SIN PROGRAMA ESTRATEGICO Función: EDUCACION Y CULTURA Programa: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Sub-Programa: EDIFICACIONES ESCOLARES Act./Proy: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRA Componente: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAES Meta: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRA

SIAF N° 3495-08 SE VISUALIZA EL PAGO EFECTUADO AL SR. SANTOS E. CHOQUE FLOREZ SEGUN C/P 9043-08 DE FECHA 02/12/2008 POR EL HABILITO DE S/ 15,000.00 SOLES, CORRELATIVO 0052





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

280

4.- LOS ANALISIS DE CUENTA DEL AÑO 2008 DE LA SUB CUENTA 333091080052 DE LA OBRA I.E. LA VICTORIA, FUE REGISTRADA INDEBIDAMENTE CON LOS GASTOS DEL CORRELATIVO 0053-2008 INCREMENTANDOSE INDEBIDAMENTE CON EL SALDO ACUMULADO POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 294,609.32 QUE NO LE CORRESPONDE Y OTROS CONSIDERADOS EN LA SUB CUENTA 341 Y 349 OTRAS INV.INT.

Durante la gestión del año 2008, la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, realizó los registros de los gastos de la obra **Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa La Victoria del Distrito de Abancay Región Apurímac**, que se evidencia en el Libro Mayor del Libro Auxiliar de la Cuenta 33 y 34 de Enero a Diciembre 2008 correspondientes a los Correlativos 0052 y 0053 del año 2008; sin embargo, se observa que efectuaron 9 registros de gastos del Correlativo 0053 del año 2008 en la Sub Cuenta 333091080052, debiendo haberse registrado en la Sub Cuenta 333091080053 por el importe total de S/ 294,609.32 Soles que le correspondía al Correlativo 0053, incrementándose indebidamente los saldos de los totales acumulados del Correlativo 0052-2008.

Asimismo, se registraron gastos considerados en las Sub Cuenta 341 Inversiones Intangibles y en la Sub Cuenta 349 Otras Inversiones Intangibles siendo gastos del costo directo de la obra por S/ 5,071.00 Soles. También se observa los registros por los bienes de materiales de construcción que fueron registrados indebidamente en la Sub Cuenta 336 Bienes por Distribuir debiendo haberse registrado en la Sub Cuenta 333 Construcciones en Curso, por el importe de S/ 59,309.34 Soles, que debe corregirse, demostrado en el Acta de Conciliación Financiera Análisis de Cuenta 2018, Correlativo 0052-2008 Y 0053-2008.

### 5.-EQUIPOS ADQUIRIDOS PARA EL PROYECTO POR S/ 6,640.67 NUEVOS SOLES UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Durante el año fiscal 2008, el ejecutor de la obra realizó pedidos de compra de bienes duraderos para el componente de Costo Directo y Gastos Generales, considerados en el expediente técnico, consistentes en: Máquinas y Equipos y Equipos Computacionales y Periféricos, para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa La Victoria del Distrito de Abancay Región Apurímac, por el monto total de S/ 6,640.67 Soles, tal como se puede apreciar en el cuadro adjunto; los mismos que no se consideran para la rebaja contable por no corresponder a una infraestructura sino a un bien duradero, que se incluye como gasto invertido en el costo del proyecto, que han sido recepcionados por la Asistente Administrativo de la Obra, cuyos documentos se adjuntan en la Tarjeta de Liquidación Financiera N° 1 y 2, que son resumidas según detalle:

ORD.	CANT.	UND.	EQUIPOS INFORMATICOS Y MAQUINAS Y EQUIPOS	O/C N°	PECOSA	IMPORTE	ESPECIFICA DEL GASTO
			COMPONENTE: COSTO DIRECTO			2,060.00	
1	1	Und.	Vibrador de Concreto de 11/2x6 mis. (Manguera) Marca Technoquip	0722-2008	1076-08	890	2.6.32.11
2	1	Und.	Amoladora de 9 2100W6500 RPM, Marca Boch	715-2008	1230-08	1,170.00	2.6.32.11
			COMPONENTE: GASTOS GENERALES			4,580.67	
3	1	Und.	Impresora Canon Multifuncional PIXMA MP140	449-2008	1093-08	269	2.6.32.31
4	1	Und.	Computadora Bravo PC-Modelo Extremo	423-2008	807-08	3,638.00	2.6.32.31
5	1	Und.	KÍT Sony DSC-S730+MEM2G+Maletín	449-2008	1093-08	673.67	2.6.32.11
			TOTALES			6,640.67	

### ➤ CONCLUSIONES

1. Se efectuó irregularmente en fecha 25/11/2009 el Cierre en el Banco de Proyecto del Código SNIP 31878 Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa La Victoria del Distrito de Abancay Región Apurímac, por importes que no corresponden a los presupuestos asignados, siendo en demasía incluyéndose indebidamente gastos del Expediente Técnico que no fue considerado.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Perú suynchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispigamanta Xarun"

- La Dirección de Contabilidad no aplicó los gastos generados en el año fiscal 2008 de acuerdo a la Equivalencia de las Cuentas de Balance 2009-2008 de los Correlativos 0052 y 0053 del 2008 por el total de S/ 1776,602.55 Soles, que corresponde al proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa La Victoria del Distrito de Abancay Región Apurímac debiendo haberse registrado en las Sub Cuentas 1501.070202 Por Adm. Directa-Personal por S/ 579,455.70, en la Sub Cuenta 1501.70203 Por Administración Directa-Bienes por S/1'061,783.26 y en la Sub Cuenta 1501.070204 Por Administración Directa- Servicios por S/ 135,363.59 Soles, que totalizan el importe total de S/1776,602.55 Soles de los Correlativos 0052 y 0053 del año 2008.

Asimismo no consideraron los gastos generados con el Correlativo 0074- 2009 por S/ 401,316.85 Soles, que se evidencian registradas de acuerdo a la específica del gasto autorizado; sin embargo, consideraron indebidamente registradas en las Sub Cuenta 1501.070205-Por Administración Directa-Otros por el total de S/ 416,316.85 del Correlativo 0074-2009 que totalizan por S/ 2'177,919.40 Soles, generándose confusión y demora en la liquidación financiera para considerarse de acuerdo a los componentes del proyecto educativo que se liquida a la fecha por el Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión y que debió corregirse por adecuación de cuentas, según se aprecia en el siguiente cuadro demostrativo:

SUB CTA. CATALOGO DE CUENTAS 2009		BALANCE		EQUIVALENCIAS CONTABLES 2008	
1	ACTIVO	IMPORTE	CTA. CTA.	IMPORTE SUB CTA.	
1501.0702	Instalaciones Educativas (Correlativos 0052 y 0053/2008)	1776,602.55			
1501.070201	Por Contrata	0.00	3320301	3340301	
1501.070202	Por Administración Directa - Personal	579,455.70	3320101	579,455.70 3340101	
1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	1'061,783.26	3320101	1'061,783.26 3340101	
1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	135,363.59	3320101	135,363.59 3340101	
1501.070205	Por Administración Directa - Otros	0.00	3320101	0.00 3340101	
	SUB TOTAL Correlativos 0052-0053 del 2008	1776,602.55		1776,602.55	
	SUB TOTAL Correlativo 0074-2009 (Adecuado al Plan Contable 2009)	416,316.85			
	TOTALES	2'177,919.40			

- Se determinó el saldo por rendir cuenta que corresponde al Correlativo 0052-2008 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa La Victoria del Distrito de Abancay Región Apurímac", que no han sido rendidos desde hace 09 años por parte del Sr. Santos Choque Florez, quien es personal cesante a la fecha de la Sede Central de la entidad, debiendo haberse notificado para su devolución y revertido al CUT Caja Única del Tesoro por el importe de S/ 70.61 Soles, que constan registrados como habilito de Fondos para Pagos en Efectivo de la Sub Gerencia de Obras registrados en el registro del SIAF N° 3495-2008, mediante el C/P 9043-2008 Santos Enrique Choque Florez, cobrado en el mes de Diciembre 2008, habiéndose concluido la obra físicamente el 31/05/2009 debieron exigirse la devolución y/o recupero.
- Efectuaron registros en el Libro Mayor del 2008 del Libro Auxiliar de la Cuenta 33 Inmuebles, Maquinarias y Equipos y de la Cuenta 34 Inversiones Intangibles, registrándose los gastos invertidos por el costo directo de la obra que se liquida financieramente con dos presupuestos de los años 2008 y 2009, determinándose la ejecución de los gastos efectuados durante el año 2008 con dos Correlativos 0052 y 0053 que fueron registrados demás por S/ 294,609.32 Soles y de menos importe por S/ 294,609.32 Soles, que se rebajará contablemente.
- Se liquidó financieramente el proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa La Victoria del Distrito de Abancay Región Apurímac, por el costo real de S/ 2'192,607.22 Soles (Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos siete con 22/100 Soles); ejecutado durante los años fiscal 2008 y 2009, por la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, que debe considerarse para efectos del Cierre en el Banco de Inversiones, identificado con Código Único de Inversiones 2046308, Código SNIP 31878.

### RECOMENDACIONES

- Deberá de prohibirse el Cierre de Proyectos en el Banco de Inversiones de no contar con la Resolución De Liquidación de Obra y Resolución de Transferencia de Obra, Bajo Responsabilidad.

Asimismo, comunicar al SERVIR, las acciones irregulares efectuadas por el Ing. Iván Infanzón Gutiérrez-Ex Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac al haberse aprobado el Cierre del Proyecto del Código SNIP 31878 sin contar con la Resolución de Liquidación de la obra y Transferencia de Obra fechada el 25/11/2019, debiendo realizarse las acciones administrativas que corresponden.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"

280

- Deberá de disponerse a la Oficina de Contabilidad el registro mediante Nota de Contabilidad para la aplicación de acuerdo a la Equivalencia de las Cuentas de Balance 2009-2008, al haberse mal registrado en la Sub Cuenta 1501.070205 Por Administración Directa-Otros del importe de S/ 2'177,919.40 Soles, siendo los gastos verificados según registros del Libro Mayor 2008 y 2009 con la Cuenta 33 Inmuebles, Maquinarias y Equipo, Sub Cuenta 333 Construcciones en Curso y según Sub Cuenta 349 Otras Inversiones Intangibles, debiendo registrarse en las Sub Cuentas autorizadas de acuerdo al Plan Contable del año 2009,
- Deberá de procederse a la determinación de responsabilidad administrativa por adeudo de rendición de cuenta por el tiempo excesivo de 9 años que incumplió en adoptarse medidas de recuperó de los fondos del estado las anteriores gestiones y por no darse cumplimiento al Artículo Quinto de la RGR N° 066-2008-GR.APURIMAC/GG, para el recuperó del importe de SI 70.61 Soles para la devolución a la Caja Única del Tesoro Público, mediante el Formato T-6 y la Papeleta de Depósito por el importe de S/ 70.61 Soles, del proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa La Victoria del Distrito de Abancay Región Apurímac; por concepto de Habilitación de Fondos para Pagos en Efectivo, que no rindió, ni devolvió el Sr. Santos Enrique Choque Florez, por el Habilito según C/P 9043-2008, SIAF N°3495-2008, siendo a la fecha Personal Cesante de la Sede Central del GORE Apurímac.
- Se recomienda aprobar resolutiveamente la liquidación financiera del proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa La Victoria del Distrito de Abancay Región Apurímac, por el monto de S/ 2'192,607.22 (Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos siete con 22/100 Soles), ejecutado durante los años 2008 y 2009, para efectos del Cierre de registro en el Banco de Inversiones del Código Único de Inversiones 2046308, Código SNIP 31878.
- Se recomienda aprobar mediante resolución la contabilización de la liquidación de la obra: Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa La Victoria del Distrito de Abancay Región Apurímac, por el costo real de S/ 2'177,919.40 (Dos Millones Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Diecinueve con 40/100 Soles), ejecutado por Administración Directa durante los años fiscal 2008 y 2009; a fin de rebajar los saldos de la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.0702 Instalaciones Educativas, acorde al Balance 2018, según detalle:



### RESUMEN

#### OBRA Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa La Victoria del Distrito de Abancay Región Apurímac

ORD. N°	CORRELATIVO	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
1	0052-0053 AÑO 2008 Y 0074-2009	1501.070202	Por Administración Directa-Personal	797,885.05
		1501.070203	Por Administración Directa-Bienes	1,242,018.16
		1501.070204	Por Administración Directa-Servicios	138,016.19
TOTAL PARA REBAJA CONTABLE <b>SI.</b>				2,177,919.40

Que, del mismo modo, el Arq. Roly Patilla Torobeo - Liquidador Técnico - emite su Informe Técnico, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se detalla de la siguiente manera: (...)

#### OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES TECNICAS

**OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA**

#### OBSERVACIONES

- En el expediente técnico se ha considerado en el presupuesto de estructuras dentro de cada uno de los bloques lo que corresponde a muros, y sin embargo debe considerarse dentro de las partidas correspondientes a arquitectura En el expediente técnico no se ha previsto los movimientos de tierra que se ejecutaron en obra por el declive que presenta el terreno; por lo que fue necesario ejecutar partidas adicionales en demasia para lograr el nivel correspondiente, incluso se ejecutaron partidas como falsa zapata, muros de contención tanto en primaria como secundaria e incluso en inicial.
- Se ha ejecutado partidas adicionales en cuanto a construcción de ambientes que no están previstos en el expediente técnico, pero que fueron necesarios su ejecución, ya que el bloque inicial también debe contar con ambientes administrativos.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispigmananta Karun"

- En el expediente técnico se ubica el ambiente destinado a cocina, adyacente o unido a una de las aulas del módulo dos del bloque inicial, sin prever el espacio adecuado para su construcción; por lo que en el momento de la ejecución del proyecto se ha tenido que reubicar en otro sector del terreno
- En la construcción del bloque inicial aparecen muros fisurados. Especialmente en uno de los ambientes de servicios higiénicos.
- En los ambientes de primaria y secundaria destinado a aulas estuvieron previstos en el expediente técnico como pizarras de concreto de 5.00 x 1.20 m, los cuales no se ejecutaron, colocando a cambio pizarras acrílicas de menores dimensiones.
- En el bloque de secundaria existe un ambiente para área administrativa (Dirección Secretaria y otros) subdividido con tabiquerías de madera, los cuales no se han ejecutado.
- En el proyecto no se considerado en los bloques de primaria, secundaria y auditorium los servicios higiénicos, que son necesarios para el uso de los beneficiarios.

### CONCLUSIONES:

- El proyecto a la fecha se encuentra concluido de acuerdo al previsto en el expediente técnico, y que solamente está en uso el bloque inicial, faltando complementar con otro proyecto los faltantes básicos para el funcionamiento de los bloques de primaria, secundaria y auditorium. y además falta la entrega correspondiente de la obra.

### RECOMENDACIONES:

- Es necesario la elaboración del expediente técnico adicional de los componentes faltantes para el funcionamiento adecuado de la Institución Educativa Para los usuarios mantener permanentemente los locales de la Institución Educativa para que no se deterioren los componentes del proyecto, y así garantizar la durabilidad del mismo.

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que mediante Informe N° 215-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 16/06/21, la Dirección Regional de Asesoría jurídica, realiza observaciones al expediente administrativo, ello, bajo las consideraciones advertidas en el presente informe, el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutivo;

Que, bajo esa medida, el Coordinador de Liquidación de Inversiones de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, C.P.C Walter Rivas Vergara, emite el Informe N° 237-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI.WRV., de fecha 12/07/21, máxime, levantando las observaciones advertidas en el expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY", con Código Único de Inversión N° 2046308, por un costo real de **S/. 2'192,607 .22 soles**, correspondiente a la ejecución presupuestal de los años fiscales 2008 al 2009, para efectos de cierre en el banco de inversiones; asimismo, corresponde aprobar la contabilización de la Sub Cuenta: 1501.0702 - Instalaciones Educativas, acorde al Balance del Año Fiscal del 2020, por un importe total de **S/. 2,177,919.40 soles**, sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en el presente expediente de Liquidación Técnico - Financiero;

Que, el Coordinador de Liquidación de Inversiones, adjunta en el presente expediente de Liquidación Técnica Financiera, a) Liquidación Técnica, b) el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera - correlativo de las Metas N° 0052-2008; 0053-2008 y 0074-2009, demostrado según el Resumen Global de Ejecución Presupuestal, c) Anexos;

Que, complementariamente, el Ing. Oscar Pinedo Mendoza - Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de proyectos de Inversión, emite el Informe N° 707-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 13/07/21, para efectos de remitir el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera, a la Gerencia General Regional, instando que de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la directiva N° 003-199-CTAR.APURIMAC/PE, se procedió con la Liquidación Técnico - Financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY", con Código Único de Inversión N° 2046308, por un costo real de **S/. 2'192,607 .22 soles**, correspondiente a la ejecución presupuestal de los años fiscales 2008 al 2009, para efectos de liquidación y cierre en el Banco de Inversiones;

Que, ante tal eventualidad, se tiene que mediante Informe N° 409-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 06/08/21, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, procediendo a un análisis sobre los actuados advierte que la Gerencia General Regional, tome conocimiento del levantamiento de observaciones del presente expediente administrativo y emita la disposición administrativa para expedir el acto administrativo que apruebe la Liquidación Técnica Financiera;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



280

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

Que, bajo esa medida, mediante Memorandum N° 1303-2021-GRAP/06/GG de fecha 09/08/21, la Gerencia General Regional, remite el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY", con Código Único de Inversión N° 2046308, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, con el propósito de proyectar el acto resolutorio aprobando la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención, por el costo real de **SI. 2'192,607.22 soles**, correspondiente al presupuesto de los años fiscales del 2008 al 2009, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos;

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 397-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 13/08/21, a través del cual concluye que es procedente la aprobación resolutoria del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY", con Código Único de Inversión N° 2046308, por un costo real de **SI. 2'192,607.22 soles**; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, de la Oficina de Contabilidad, Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnico – Financiero de proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY", con Código Único de Inversión N° 2046308, por un costo real de **SI. 2'192,607.22 soles**, se verifica que:

1) Este expediente, se realizó la revisión y verificación de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P", se procedió con la Liquidación del Proyecto en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad; 2) mediante el Informe N° 47-2019-GR.APURIMAC/GG/DORSLTPI/RLF. de fecha 30/12/19 remiten el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto en mención por un costo Real de **SI. 2'192,607.22 soles**, correspondientes al presupuesto de los años Fiscales del 2008 al 2009, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos; **Este expediente de liquidación financiera, es un proceso financiero, realizado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables;** por su parte:

La liquidación financiera, tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias. 3) Este expediente fue revisado, analizado y evaluado por el Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han emitido su respectivo informe técnico correspondiente, conclusiones, recomendaciones y opiniones de procedencia sobre el particular. Por ello, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos e informe de liquidación financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY", se procede con el trámite correspondiente;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutoria del Expediente Técnico de liquidación Técnico – Financiero del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY", con Código Único de Inversión N° 2046308, en fase de ejecución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY", con Código Único de Inversión N° 2046308, por un costo real de **SI. 2'192,607.22 soles**

(Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Siete con 22/100 Soles), ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, con el Presupuesto de los Ejercicios Fiscales 2008, 2009, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. Según Correlativo de Metas N° 0052-2008; 0053-2008 y 0074-2009, para efectos de proceder con el Cierre del Proyecto por el Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo al Informe N° 47-2019-





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispigamanta Karun"

GR.APURIMAC./GG/DORSLTPI/RLF. de fecha 30/12/19; el mismo que contiene un anillado de 227 folios, de acuerdo a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto, conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;**

**ING. ERICK ALARCON ALTAMIRANO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

EAC/GGI  
MPGDRAJ  
AYBV/ABOG.

